



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00532 DEL 12 DE MARZO DE 2021

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020 y se crea el Comité Evaluador”

LA SECRETARIA GENERAL Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de sus facultades legales, en especial de la que les confiere el numeral 1 del artículo 2.1. de la Resolución 1725 de 2020

CONSIDERANDO QUE

El artículo 75 de la Constitución Política, dispone que *“El espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley. Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético”*.

El artículo 57 de la Ley 1341 de 2009, *“Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC– (...)”* atribuye al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la facultad de otorgar las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora mediante licencias o contratos, previa la realización de un procedimiento de selección objetiva. El mismo artículo dispone que *“La concesión para el servicio de radiodifusión sonora incluye el permiso para uso del espectro radioeléctrico”*.

En cumplimiento y desarrollo de lo ordenado por las disposiciones antes citadas, la Resolución 415 de 2010, *“Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones”* en sus artículos 86, 88 y 89, dispone que las concesiones para el Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora se otorgarán mediante licencia de concesión previa ejecución de un proceso de selección objetiva, cumpliendo con los requisitos y condiciones jurídicas y técnicas que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora y las disposiciones contenidas en dicha Resolución.

Los borradores de los Estudios Previos y los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020, se publicaron para comentarios en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones www.mintic.gov.co, desde el 12 de noviembre hasta el 21 de diciembre de 2020. Las observaciones recibidas durante ese periodo fueron resueltas a través del documento titulado *“Documento*

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020 y se crea el Comité Evaluador”

respuesta a observaciones borrador términos de referencia” publicado en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones www.mintic.gov.co.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, concordante con lo señalado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, "(...) *La Entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección (...)*".

El artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, señala que "(...) *La entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, para evaluar las propuestas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)*", en tal sentido, es necesario crear y conformar el Comité Evaluador para la Convocatoria Pública No. 001 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1. Apertura de la Convocatoria. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020, cuyo objeto es la selección objetiva para declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, a través de comunidades étnicas organizadas, en Frecuencia Modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D, en los municipios y áreas no municipalizadas del territorio nacional incluidos en el anexo técnico de los términos de referencia.

Parágrafo. Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar los términos de referencia, estudios y demás documentos relacionados con la presente convocatoria, en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones www.mintic.gov.co y en el micrositio del proceso: <https://www.mintic.gov.co/micrositios/emisorascomunitariasetnicas/735/w3-channel.html>.

ARTÍCULO 2. Cronograma. El cronograma para la Convocatoria pública No. 001 de 2020, es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del borrador de estudio y documentos previos y del borrador de términos de referencia	12 de noviembre de 2020	www.mintic.gov.co
Plazo para presentar observaciones al borrador de términos de referencia	Hasta el 21 de diciembre de 2020	http://gestion-espectro.mintic.gov.co/ProcesamientoObservacionesRDS/CrearObservacion?idConvocatoria=1
Publicación de Respuesta a observaciones al borrador de términos de referencia	12 de marzo de 2021	www.mintic.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura y Publicación términos de referencia definitivos del proceso de selección objetiva	12 de marzo de 2021	www.mintic.gov.co
Audiencia de aclaración de términos de	19 de marzo de 2021	Canal para conexión virtual

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020 y se crea el Comité Evaluador”

Actividad	Fecha	Lugar
referencia y capacitación a los interesados sobre el uso del micrositio dispuesto por la Entidad para cargar las propuestas		
Presentación de propuestas	Desde el 23 de marzo a las 12:00 a.m. y hasta el 16 de abril de 2021 a las 11:59 p.m.	Micrositio dispuesto en la página web de la Entidad www.mintic.gov.co
Publicación del acta de recepción de propuestas	23 de abril de 2021	www.mintic.gov.co
Evaluación de propuestas	Desde el 26 de abril, hasta 31 de mayo de 2021	www.mintic.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación y solicitudes de subsanación	08 de junio de 2021	www.mintic.gov.co
Presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación y recepción de respuestas a las subsanaciones	25 de junio de 2021	www.mintic.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones del informe preliminar de evaluación y publicación del informe final de evaluación	09 de julio de 2021	www.mintic.gov.co
Celebración de audiencia de desempate	16 de julio de 2021	Canal para conexión virtual
Expedición acto que declara la Viabilidad	30 de julio de 2021	www.mintic.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la normatividad vigente y con las condiciones previstas en los términos de referencia.

ARTÍCULO 3. Creación y conformación del Comité Evaluador. Créase el Comité Evaluador de las propuestas y las manifestaciones de interés recibidas durante la Convocatoria Pública No. 001 de 2020, objeto de la presente Resolución, el cual estará compuesto por los siguientes integrantes:

- a) Ingrid Carolina Villamizar Meneses - Asesor 1020-16 del Despacho del Viceministerio de Conectividad.
- b) El Subdirector de Radiodifusión Sonora, quien tendrá a su cargo la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y, además ejercerá las funciones de Secretario Técnico del Comité.
- c) Carlos Eduardo Galarza Cañón – Profesional Especializado 17 de la Dirección de Vigilancia de Inspección y Control.

Parágrafo. El Comité Evaluador podrá conformar un equipo de apoyo con colaboradores de la Entidad para realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el marco de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020, para lo cual el Comité Evaluador suscribirá un acta con la designación de los colaboradores que la conformarán, los cuales seguirán los lineamientos indicados por el Comité Evaluador, y aplicarán en la revisión de las propuestas los criterios y el procedimiento establecido en los términos de referencia de esta Convocatoria.

ARTÍCULO 4. Funciones del Comité Evaluador. El Comité Evaluador para la Convocatoria Pública No. 001 de 2020 tendrá las siguientes funciones:

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020 y se crea el Comité Evaluador”

- a) Asesorar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones durante el proceso de selección, y validar el contenido de los requerimientos exigidos en los términos de referencia.
- b) Evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de manera objetiva siguiendo exclusivamente las condiciones contenidas en los términos de referencia.
- c) Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- d) Verificar el cumplimiento de los factores de evaluación.
- e) Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
- f) Recomendar al Viceministro de Conectividad y a la Secretaria General la declaratoria de las viabilidades seleccionadas de conformidad con la evaluación efectuada.
- g) Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
- h) Informar al Viceministro de Conectividad y a la Secretaria General, cualquier irregularidad que conozca en relación con el proceso de selección objeto de la presente Resolución.

Parágrafo. Será responsabilidad de los miembros del Comité Evaluador informar al Viceministro de Conectividad y a la Secretaria General, con la debida antelación, cualquier ausencia o impedimento que les imposibilite cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial las relativas al desarrollo de las actividades establecidas en el cronograma.

ARTÍCULO 5. Veedurías Ciudadanas. Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6. Publicación. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de los términos de referencia definitivos en la página web de este Ministerio www.mintic.gov.co

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2021.

ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones


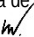


WALID DAVID JALIL NASSER

Viceministro de Conectividad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Anexo: Términos de Referencia Convocatoria Pública No. 001 de 2020.

Proyectó: Ruby Loraine Silva Rueda – Subdirección de Radiodifusión Sonora 
Juan Manuel Hernández García – Dirección de Industria de Comunicaciones 

Revisó: Ana Giselle Ustate Bermúdez – Subdirectora de Radiodifusión Sonora encargada de las funciones del Director de Industria de Comunicaciones 
Diego Andrés Salcedo Monsalve – Despacho del Viceministerio de Conectividad 
Sandra Orjuela Méndez - Subdirectora de Gestión Contractual 
Isabel Cristina Cruz Moya - Asesora Despacho de la Secretaría General 

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020 y se crea el Comité Evaluador”

Luis Leonardo Mongui Rojas - Coordinador GIT de doctrina y seguridad jurídica
Manuel Domingo Abello Álvarez - Director Jurídico

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 00532 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210312-193200-7e79f1-99249254

Creación:2021-03-12 19:32:00

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-12 19:59:59



Escanee el código
para verificación

Firma: Secretaria General

Adriana Meza Consuegra

1129573691

ameza@mintic.gov.co

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: Viceministro de Conectividad

WALID DAVID JALIL NASSER

wdauid@mintic.gov.co

Viceministro de Conectividad

MinTic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 00532 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210312-193200-7e79f1-99249254

Creación: 2021-03-12 19:32:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-03-12 19:59:59



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	WALID DAVID JALIL NASSER wdavid@mintic.gov.co Viceministro de Conectividad MinTic	Aprobado	Env.: 2021-03-12 19:32:00 Lec.: 2021-03-12 19:47:25 Res.: 2021-03-12 19:47:35 IP Res.: 186.155.80.125
Firma	Adriana Meza Consuegra ameza@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-03-12 19:47:35 Lec.: 2021-03-12 19:52:52 Res.: 2021-03-12 19:59:59 IP Res.: 190.145.189.98